

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2691

ARTÍCULO 1º: Autorízese al Departamento Ejecutivo a formalizar Contrato de Comodato , el cual quedará ad referendum del Honorable Concejo Deliberante , con el Círculo de Jugadores de Pato Colonense , a los efectos de ceder un espacio físico en el predio de la Villa Deportiva Municipal.-----

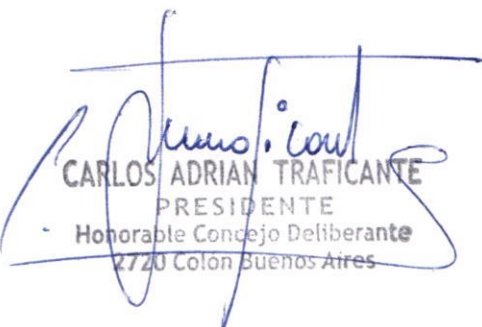
ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colon Buenos Aires


30.05.07